

Recurso de Revisión
RR/035-A/2025



La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, **revocó la sentencia de 16 de enero de 2025**, emitida por el Juzgado Especializado en Responsabilidad Administrativa, en el Juicio Contencioso Administrativo **112/2023**, mediante la cual se reconoció la validez de la determinación que impuso una multa a la recurrente por no permitir la inspección y vigilancia ordenada por la autoridad laboral.

La Sala determinó que el Juzgador vulneró los principios de exhaustividad y congruencia, ya que omitió pronunciarse sobre un aspecto fundamental: en el *Acta de Inspección Extraordinaria en Materia de Condiciones Generales de Trabajo (Negativa Patronal)*, documental que sirvió de base para la imposición de la multa, no se advierte que los inspectores solicitaran a la persona con quien se practicó la diligencia la designación de testigos, ni que, en caso de negativa, ellos mismos realizaran dicho nombramiento. Este requisito era indispensable para la validez del acta, conforme a lo establecido en los artículos 69 y 70, fracción IX, de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas, así como en los artículos 15 y 17 del Reglamento de Inspección del Trabajo y Aplicación de Sanciones para el Estado de Chiapas.

Imagen con fines informativos.
10/09/2025



Recurso de Revisión
RR/060-A/2025



La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, **modificó el auto de 13 de febrero de 2025**, emitido por el Juzgado de Jurisdicción Administrativa, en el Juicio Contencioso Administrativo **157/2024**, mediante el cual admitió y desechó diversas pruebas ofertadas por la partes.

La Sala consideró incorrecta la valoración de las pruebas realizada por el Juzgador, ya que desechó una de las ofrecidas por el accionante bajo el argumento de que no había sido exhibida; sin embargo, de autos se desprende que dicha prueba sí fue presentada, aunque en términos distintos a los del escrito inicial. Asimismo, el Juez admitió otra de las pruebas en copia fotostática simple, pese a que ésta había sido aportada en copia debidamente certificada.

En consecuencia, en plenitud de jurisdicción, la Sala procedió a admitir la prueba certificada y también la previamente desechada, tal como se acredita en las documentales que obran en el expediente.

Imagen con fines informativos.
10/09/2025



Recurso de Revisión
RR/072-B/2023



En cumplimiento a la ejecutoria de Amparo Directo 341/2023, se deja insubsistente la resolución dictada por esta sala en el expediente del recurso de revisión número **RR/072-B/2023**.

En consecuencia, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, revocó la sentencia de fecha 03 de junio de 2022, dictada por el Juzgado de Jurisdicción Administrativa del extinto Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el expediente **212/2020, antes TJA/JCA/146-B/2019.** Por lo tanto y en razón de que se acreditó el despido injustificado, se condena a la autoridad demanda al pago de diversas prestaciones.

Imagen con fines informativos.
10/09/2025



Recurso de Revisión
RR/089-B/2025



La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, revocó la sentencia definitiva de fecha 07 de abril de 2025, emitido por el Juez Especializado en Responsabilidad Administrativa del Tribunal Administrativo del Poder Judicial del Estado de Chiapas, en el expediente **168/2022.**

El juez sobreseyó la demanda en virtud de considerar que el acto demandado ya había sido objeto de estudio y resolución por parte del del Juez Segundo de Distrito de Amparo y Juicios Federales en el Estado vía juicios de Amaro 95/2020 y 582/2021, del análisis se advierte que el acto demandado en los juicios mencionados es contra el inicio del Procedimiento Administrativo y el aludido en el Contencioso Administrativo 168/2022 es contra la resolución recaída en el Procedimiento Administrativo.

La sala revoca la sentencia del A Quo, asumiendo jurisdicción entró al fondo del estudio y realizó el análisis de las documentales que obran en el expediente Contencioso Administrativo, en el que se observa el resultado de la evaluación de los exámenes de control y confianza como “no aprobado”, por ende, al no cumplir con el requisito de permanencia para los miembros de las instituciones policiales se dicta sentencia definitiva en la que se declara la validez de la resolución de fecha 21 de junio de 2022 pronunciada por la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia del Municipio de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

Imagen con fines informativos.
10/09/2025



Recurso de Revisión
RR/107-B/2025



La Sala de Revisión del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Chiapas, confirmó el auto de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Juez Especializado en Responsabilidad Administrativa, en el expediente 01/2022. En la que declaró no ha lugar a admitir el incidente de nulidad de notificaciones.

La Sala estimó confirmar la resolución del juez, toda vez que la notificación del auto de fecha 01 de agosto de 2024, pronunciada por el Juez primigenio, se realizó conforme al procedimiento previsto en el artículo 39 de la Ley de Procedimientos Administrativos para el Estado de Chiapas.

Imagen con fines informativos.
10/09/2025

